

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 182/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Rodolfo Osmalis VERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para inscribirse en la materia Informática II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 182/2006 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 182/2006 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y considerar autorizada la inscripción en el período lectivo 2006 en

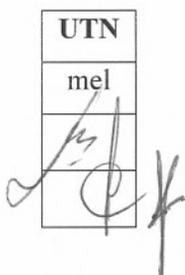


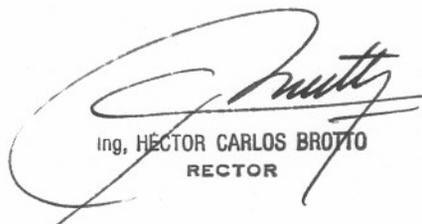
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la asignatura Informática II, sin cumplir los pre-requisitos académicos, al alumno Rodolfo Osmalis VERA, Legajo N° 27-01448-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 225/2007




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento